

BUH/RBM/jbh

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1549
CONCEPCIÓN, 16/03/2026

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
TITULAR Y SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANTE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS EMPRESARIALES, FIJANDO
CALENDARIO QUE INDICA.**

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Universitario N° 140, de 2005, sobre Estatuto del Académico/a; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; sobre nombramiento del Sr. Rector; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, doña Elizabeth Grandón Toledo en su Ord. N° 16/2026, de fecha 3 de marzo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representantes Titular y Suplente del Departamento de Sistemas de Información ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento del periodo de ambos representantes.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

DECRETO:

1. **CONVÓCASE**, al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales, a objeto de que los académicos/as adscritos/as al Departamento de Sistemas de Información, elijan Representantes Titular y Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, mediante votación electrónica remota,



Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

fijándose como fecha de votación el día **Martes 31 de marzo de 2026**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025:

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIÓN	FECHA DE 2026
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 20 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 25 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Viernes 27 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Martes 31 de marzo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Martes 31 de marzo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Jueves 2 de abril
7	Fecha Proclamación Candidatos/as Electos/as.	Viernes 10 de abril

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaria General



Código de Verificación:97024e39-4622-423e
Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:
ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
| SECRETARIA GENERAL
Fecha: 16/03/2026
Hora: 16:26:50